

# Senado de la Nación

## Secretaría

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**RSA-0021 / 15**

**Buenos Aires, 25 FEB 2015**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-686/2015, el Decreto DP-95/12, y;

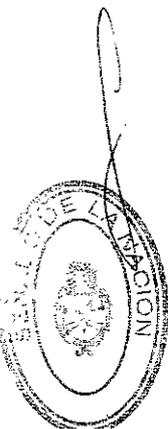
**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario Administrativo, Dn. Juan ZABALETA, atento a la inauguración del 133° período de Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, y la necesidad que dicho evento se lleve a cabo el día 01 de marzo del año en curso, solicitó con urgencia la contratación de los servicios necesarios a fin de realizar el mencionado evento.

Que, a fs. 4/7, la Dirección de Eventos adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación, para la contratación del servicio de provisión de 5 (CINCO) soportes para pantallas LED de 5,50 X 5,50mts., altura 14mts.

Que, a fs. 8, la Dirección General de Administración tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar la contratación requerida por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 98.750.-), con la empresa "PRINA.NET", de INLITES S.A. C.U.I.T. N° 30-70846590-5.



**RSA-0021 / 15**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la contratación del servicio de provisión de 5 (CINCO) soportes para pantallas LED de 5,50 X 5,50mts., altura 14mts., por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 98.750.-), con la empresa "PRINA.NET", de INLITES S.A., C.U.I.T. N° 30-70846590-5.

**ARTICULO 2°.-** Impútese el gasto del artículo precedente a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.



*Juan Zabaléta*  
Juan Zabaléta  
Secretario Administrativo  
H.Senado de la Nación.